

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

104/05 RESOLUCION -D- N°

2 1 ABR 2005 Expediente Nº 12.054/05

VISTO:

La Resolución Nº 091/05 del Consejo Superior de esta Universidad, mediante la cual autoriza a la Facultad de Ciencias de la Salud, a convocar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1(uno) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura "ENFERMERIA DE SALUD PUBLICA I" de la Carrera de Enfermería de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 4º del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares (Resolución del Consejo Superior Nº 350/87 y Modificatorias).

POR ELLO;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convocar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir el siguiente cargo:

CARGO:

Profesor Regular

CATEGORIA:

Adjunto

DEDICACION:

Semiexclusiva

CATEDRA:

ENFERMERIA DE SALUD PUBLICA I

CARRERA:

Enfermería

DEPARTAMENTO: Salud Pública

DEPENDENCIA:

Sede Central

ARTICULO 2º.-Establecer el siguiente período de inscripción para los postulantes al cargo.

Fecha de Apertura de la Inscripción: 13 de Junio de 2005 a Horas 12:00

Fecha de Cierre de la Inscripción:

28 de Junio de 2005 a Horas 17:00





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 42:55404/330/332 TELEF. FAX (0387) 42:55456

RESOLUCION -D- N° 1 0 4/0 5

SALTA, 2 1 ABR 2005 Expediente N° 12.054/05

ARTICULO 3°.- Las inscripciones se recibirán en la Dirección Administrativa Académica – Departamento Docencia de la Facultad de Ciencias de la Salud, Avda. Bolivia N° 5150 – Salta – Capital, de lunes a viernes en el horario de 12:00 a 17:00 horas. A tal fin los interesados deberán presentar Curriculum Vitae y Documentación Probatoria.

ARTICULO 4°.- Toda documentación, cuya copia se adjunte como probatoria deberá estar debidamente legalizada, caso contrario podrán ser certificada por la Secretaria Académica o Jefa del Departamento Docencia de la Facultad, para cuyo caso se exigirá presentar los originales.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, dése amplia publicidad y siga a Dirección Administrativa Académica – Departamento Docencia para su toma de razón y demás efectos.

D. A. A.

LIC. MARTA JULIA JIMENEZ SECRETARIA

Facultad de Ciencias de la Baltal

Dr. JOSE OSCAR ADAMO

Facultad de Cienciay de la Salud